**BASES REGULADORAS DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO ANTONIO DELGADO**

En Madrid, a 25 de septiembre de 2020

El **Instituto de Derecho de Autor** (en adelante, INSTITUTO AUTOR), con la colaboración del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), convoca la octava edición del “**Premio Antonio Delgado**" (en adelante PAD),

**BASES**

**TÍTULO I**

**CATEGORÍA DE ESTUDIOS**

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es fomentar y premiar la realización de estudios de investigación sobre derechos de autor y derechos conexos. Los estudios que se presenten al PAD deberán analizar cuestiones de actualidad, desde una perspectiva de derecho nacional o internacional, tanto público como privado.

**SEGUNDA. - Participantes**

Los autores de los estudios de investigación deben ser personas físicas y podrán presentarlos de manera individual o en colaboración con otros autores. Podrán participar en el PAD todos los autores, cualquiera sea su nacionalidad, que presenten estudios de investigación que sean originales e inéditos. Quedan excluidos los estudios presentados que hayan sido premiados en otros certámenes.

Para garantizar la transparencia y confidencialidad del PAD, a cada participante se le asociará un código compuesto por letras y/o números. Los miembros del jurado no tendrán acceso a la identidad de los participantes hasta que se tome la decisión final sobre los estudios ganadores.

**TERCERA. - Presentación de los estudios de investigación**

Los autores que deseen participar en el PAD deberán enviar sus estudios a la cuenta de correo electrónico pad@institutoautor.org, con copia a fforero@cerlalc.org. La recepción de estudios se iniciará el 25 de septiembre de 2019 a las 9:00h. y finalizará el 7 de febrero de 2020 a las 23:59h. (huso horario de Madrid, España).

A la recepción de los estudios, se enviará un correo de confirmación a la persona que haya enviado el estudio a la dirección de correo electrónico que ésta indique, asignando a continuación a cada estudio el código indicado en la base segunda, manteniendo la confidencialidad del mismo hasta la decisión final del Jurado.

En el correo electrónico en el que se envíe el estudio, deberá indicarse, en el asunto: “Premio Antonio Delgado 8” o “PAD 8”. Así mismo, en el cuerpo del correo deberán incluirse el nombre y los apellidos del autor, o su seudónimo, una copia del documento de identificación, la dirección postal, el número de teléfono y el “currículo vitae” del autor/es.

**CUARTA. - Pautas de presentación**

Todos los estudios deberán ir acompañados de un documento independiente en formato Word o PDF, donde figuren como mínimo los siguientes datos:

* Nombre y apellidos del autor o seudónimo.
* Domicilio y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo.
* Manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
* Manifestación expresa de la titularidad, y plena disposición, del autor sobre todos los derechos de explotación de la obra.
* Manifestación de que la obra presentada al PAD no ha sido presentada a ningún otro concurso resuelto o pendiente de resolución en el momento de la presentación del estudio al PAD.
* Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las bases del PAD.
* Fecha de la declaración y firma original.

Así mismo, en otro documento separado del citado anteriormente, se deberá entregar un resumen con un máximo de 30 líneas de extensión, en el que se detallen los siguientes aspectos:

- Título del estudio

- Nombre y apellidos o seudónimo del autor

- Definición de la materia objeto de estudio y problema de investigación

- Principales conclusiones del estudio.

**QUINTA. - Pautas de redacción**

Todos los estudios deberán ajustarse a las siguientes pautas de formato y redacción para que sean admitidos al PAD:

* El texto deberá presentarse en formato Word.
* La letra será tipo Arial, tamaño 11 para el texto y 8 para las notas al pie.
* El espacio interlineal será de 1,5.
* Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm., y los márgenes derecho e izquierdo de 3 cm.
* Los párrafos deberán ir separados por un espacio adicional.
* No deberá ponerse encabezamiento de página.
* Las páginas deberán ir numeradas en el centro de la parte inferior de la página, con el mismo tipo de letra y tamaño del texto.
* Los “rangos” para los distintos epígrafes en que se divida el estudio deberán ser así:
	+ Números romanos en mayúscula, letra en negrita, para el primer nivel
	+ Números arábigos en minúscula, letra en negrita, para el segundo nivel
	+ Números arábigos en minúsculas, letra en cursiva, para el tercer nivel
* El estudio deberá tener una extensión mínima de 40 páginas, todas ellas redactadas en su integridad por el/los participantes/s, y una extensión máxima de 400 páginas.
* En la primera página del estudio deberá aparecer el título del estudio en mayúsculas, letra Arial 14, en negrita y justificado. Debajo, con justificación derecha, se hará constar el nombre con los datos personales de referencia del autor/es.
* Todos los estudios deberán estar acompañados de bibliografía y jurisprudencia de referencia.

- Todos los estudios deberán estar acompañados de un sumario donde se recojan los distintos epígrafes, tanto principales como secundarios.

**SEXTA. - Admisión de estudios enviados por los participantes**

Los estudios recibidos que cumplan con los requerimientos de las presentes bases, serán admitidos a concurso y remitidos, tanto por el INSTITUTO AUTOR como por el CERLALC, vía correo electrónico, a los jurados para su análisis y valoración. Todos los estudios de investigación deberán cumplir plenamente con lo señalado en estas bases, de lo contrario serán descalificados.

Los estudios recibidos que tengan errores subsanables, podrán ser presentados nuevamente, una vez sean subsanados los defectos a que haya lugar. En tal caso, tanto el INSTITUTO AUTOR como el CERLALC enviarán un correo electrónico al remitente del estudio indicándole que cuenta con un plazo de 10 días naturales para subsanar dichos errores y volver a enviar el estudio. Pasado dicho plazo, no se admitirán los estudios rechazados una primera vez.

En el correo electrónico que se envíe al remitente del estudio, se indicarán los errores detectados, la posibilidad de subsanación y el plazo máximo para presentar el estudio de nuevo.

**SÉPTIMA. - Selección de estudios ganadores y entrega del PAD**

La selección de los estudios ganadores estará a cargo del jurado del PAD conforme a lo establecido en la base OCTAVA. Los nombres de los miembros del Jurado serán publicados tanto en la página web del INSTITUTO AUTOR como en la página web del CERLALC. La decisión del Jurado será comunicada vía correo electrónico a todos los participantes y publicada el 8 de marzo de 2021 en la página web del INSTITUTO AUTOR.

La ceremonia de entrega deberá celebrarse presencialmente en Madrid, en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha del fallo del Jurado, salvo causa de fuerza mayor y, en todo caso, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias del Reino de España en relación con la Covid-19. De no poder celebrarse presencialmente por causa de fuerza mayor, de manera extraordinaria, y siempre a juicio del INSTITUTO AUTOR, la ceremonia podrá celebrarse telemáticamente.

El PAD podrá ser declarado desierto en su totalidad o parcialmente, si el jurado estima que los estudios presentados carecen de mérito suficiente.

**OCTAVA. - Criterios de valoración**

Los miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

* Originalidad y altura creativa
* Novedad y actualidad del tema
* Aporte investigativo
* Aplicación práctica de las conclusiones
* Claridad del contenido
* Fuentes utilizadas
* Derecho comparado analizado
* Aspecto propositivo

Durante todo el proceso de análisis de los estudios, los jurados mantendrán los más altos criterios de transparencia y ecuanimidad exigibles.

**NOVENA. - Jurado**

El Jurado estará compuesto por 3 juristas expertos en la materia y de reconocido prestigio. La decisión tomada por el jurado será inapelable. La Secretaría del Jurado será ejercida por un cargo directivo del INSTITUTO AUTOR, con voz, pero sin voto.

**DÉCIMA. - Premio**

El PAD tiene una dotación económica de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) brutos para el autor del estudio ganador, que tendrá la consideración de anticipo de los derechos de explotación del estudio ganador y un accésit de DOS MIL EUROS (2.000 €) brutos para el autor del estudio finalista que, en el caso en que el INSTITUTO AUTOR decida ejercitar la opción de edición recogida en la cláusula siguiente, tendrá igualmente la consideración de anticipo de los derechos de explotación del estudio finalista.

El pago del PAD estará sujeto a la normativa fiscal aplicable en España. Para proceder a su pago, será necesaria la presentación previa de una factura al INSTITUTO AUTOR, que será abonada en un plazo máximo de sesenta (60) días tras el acto de entrega del PAD.

En relación con el acto de entrega a celebrarse en Madrid salvo causa de fuerza mayor, el INSTITUTO AUTOR expedirá un billete de avión (de ida y vuelta) hasta un importe máximo de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €) al autor del estudio ganador que no sea residente en el territorio español. En caso de que el autor del estudio ganador sea residente en España, el INSTITUTO AUTOR expedirá un billete de avión, tren o autobús (de ida y vuelta), hasta un importe máximo de CUATROCIENTOS EUROS (400 €). El INSTITUTO AUTOR también expedirá un bono de hotel de dos (2) noches al autor del estudio ganador para su pernoctación en Madrid el día anterior y el mismo día del acto de entrega del premio. El hotel será elegido por el INSTITUTO AUTOR. En ningún caso el INSTITUTO AUTOR abonará importe alguno directamente a los premiados por los conceptos indicados en este párrafo.

Cuando el autor del estudio ganador padezca alguna discapacidad igual o superior al 33% que le impida o dificulte la utilización de medios de transporte públicos, el INSTITUTO AUTOR, además de las cantidades anteriormente mencionadas, abonará una cantidad de TREINTA EUROS (30 €) al autor del estudio ganador que sea residente en España, y una cantidad de OCHENTA EUROS (80 €) al autor que no sea residente en España, en concepto de viáticos. El beneficiario de dichos viáticos deberá acreditar al INSTITUTO AUTOR dicha discapacidad mediante documento expedido por las autoridades competentes.

El autor del estudio ganador que no sea residente en el territorio español deberá obtener de las autoridades competentes, la autorización de entrada, permanencia y salida del Reino de España. El INSTITUTO AUTOR no se responsabilizará de dicha autorización.

**UNDÉCIMA. – Cesión de derechos de explotación**

El autor del estudio ganador deberá ceder en exclusiva al INSTITUTO AUTOR, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de explotación sobre el estudio, incluyendo entre otros, los de reproducción por cualquier sistema gráficos, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; la comunicación al público a través de sistemas digitales, incluida la puesta a disposición en línea, incorporación a bases de datos o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción a las lenguas portuguesa, francesa e inglesa, la incorporación de links, metadatos, hipervínculos y demás elementos habituales de enlace y enriquecimiento de la obra digital. Dicha cesión comprenderá la explotación del estudio y de sus traducciones en todos los países del mundo, durante un periodo de 10 años desde la suscripción del contrato de edición.

La cesión de los derechos de explotación del estudio ganador supone la cesión de derechos de edición del estudio en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartoné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, ilustradas, para escuelas, digital u otros soportes digitales o magnéticos y cualesquiera otras modalidades conocidas.

El INSTITUTO AUTOR podrá efectuar la explotación de los derechos sobre el estudio ganador por sí mismo o en colaboración con cualquier otra organización vinculada a la Sociedad General de Autores y Editores, o con otros terceros diferentes, mediante la suscripción de los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación del estudio ganador, tanto en España como en el extranjero.

El autor del estudio ganador se obliga a suscribir con el INSTITUTO AUTOR el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada y, en general, los documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones.

El precio de venta al público de la publicación del estudio ganador, tanto en formato físico como en formato digital, será fijado por el INSTITUTO AUTOR.

El INSTITUTO AUTOR podrá efectuar una primera edición del estudio ganador con un mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) ejemplares y un máximo de CINCO MIL ejemplares (5.000), con las reimpresiones que, dentro de dichos totales, decida el INSTITUTO AUTOR.

El INSTITUTO AUTOR se reservará el derecho de editar y publicar el estudio finalista en los términos y condiciones establecidos en la presente base ÚNDÉCIMA (derecho de opción). El INSTITUTO AUTOR comunicará al autor del estudio finalista su decisión de editar y publicar su estudio, o no, en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha del fallo del jurado. En caso de que el INSTITUTO AUTOR ejerza su derecho de opción sobre el estudio finalista, a su autor le resultarán de aplicación las obligaciones de cesión de derechos y suscripción de documentos establecidos en la presente base UNDÉCIMA. El INSTITUTO AUTOR podrá publicar el estudio ganador y el estudio finalista conjuntamente en un mismo libro.

**DUODÉCIMA. - Promoción.**

Los autores de los estudios ganador y finalista deberán colaborar con el INSTITUTO AUTOR, y participar presencialmente cuando así les sea requerido por éste, en las actividades de promoción del PAD y de los libros que contengan sus estudios, para lo cual deberán seguir las indicaciones del INSTITUTO AUTOR. Dichos autores no podrán celebrar actividades de promoción de sus estudios con otros terceros sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO AUTOR.

**TÍTULO II**

**DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**DECIMOTERCERA. – Divulgación de la propiedad intelectual.**

El PAD, además de la categoría de estudios de la que es objeto el Título I de las presentes bases, también está conformado por la categoría de divulgación de la propiedad intelectual, que se crea con el fin de reconocer aquellas personas físicas o jurídicas que realicen actividades de divulgación de la Propiedad Intelectual y/o apoyo a los derechos de los autores.

En el marco de la ceremonia de entrega del PAD indicada en la base SÉPTIMA, el INSTITUTO AUTOR concederá una distinción a una persona, física o jurídica, cualquiera que sea su nacionalidad, que con sus acciones haya contribuido al desarrollo, fortalecimiento o defensa del Derecho de la Propiedad Intelectual y/o los derechos de los autores, con independencia de la actividad profesional que desarrolle habitualmente.

Dicha persona será elegida por los miembros de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR de entre personas identificadas tanto por los miembros de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR como por otros terceros. A estos efectos, el INSTITUTO AUTOR habilitará la cuenta de correo electrónico pad@institutoautor.org para que cualquier tercero pueda sugerir, de manera suficientemente motivada, personas o empresas oque pudieran considerarse merecedoras de la distinción regulada en la presente base DECIMOTERCERA. Las sugerencias de estos terceros en ningún caso serán vinculantes para el INSTITUTO AUTOR. La decisión de la Junta Directiva del INSTITUTO AUTOR será inapelable.

En el caso de que el PAD quedase desierto en la categoría de estudios, el INSTITUTO AUTOR podrá celebrar una ceremonia dedicada exclusivamente a la entrega de la distinción al mérito a la propiedad intelectual objeto de la presente base DECIMOTERCERA.

Este premio no tendrá contenido económico.

**TÍTULO III**

**DISPOSICIONES COMUNES**

**DECIMOCUARTA. - Protección de datos**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el INSTITUTO AUTOR informa que los datos proporcionados por cualquier persona en el marco del PAD serán incorporados, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de gestionar la participación en el PAD, así como los compromisos derivados del mismo, durante el tiempo necesario para la participación y optación al premio.

Los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo del PAD proporcionan al INSTITUTO AUTOR.

Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición y portabilidad de sus datos. Los datos proporcionados en ningún caso serán utilizados para la elaboración de perfiles y tampoco serán cedidos a terceros salvo que medie un nuevo consentimiento expreso por parte del titular.

Para el ejercicio de los derechos referenciados en esta cláusula, tendrán que dirigirse al Instituto Autor, calle Bárbara de Braganza 7, 4º planta, 28004 Madrid (España), o través de solicitud enviada al correo electrónico info@institutoautor.org de INSTITUTO AUTOR, como responsable del fichero o tratamiento correspondiente.

**DECIMOQUINTA. - Legislación y fuero**

Los términos de las presentes bases y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes del Reino de España.

Los participantes aceptan resolver a través de negociaciones directas con el INSTITUTO AUTOR, toda controversia que pudiera surgir de las presentes bases. No obstante, en caso de litigio o reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución de las mismas, o que estuviere relacionado directa o indirectamente con ellas, los participantes aceptan su resolución por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid (Reino de España), renunciando expresamente a su resolución por un fuero distinto del contemplado en la presente base.

**DECIMOSEXTA. Aceptación de las bases**

El envío de estudios según lo indicado en el primer párrafo de la base TERCERA supone la aceptación de la totalidad de las presentes bases.